



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: REPRESENTACIÓN ANTE EL
CONSEJO GENERAL Y SE REQUIERE.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por ambos lados, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: REPRESENTACIÓN ANTE EL
CONSEJO GENERAL Y SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio P/050/22 signado pro la Consejera Presidenta provisional del Consejo General de este Instituto, a través del cual remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes el primero de febrero de dos mil veintidós, registrado con el folio 02226, signado por Abigail Arredondo Ramos, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, mediante el cual informó la designación de la representación del citado partido ante el Consejo General y adjuntó la documentación que estimó pertinente; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Agregar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de cuatro fojas útiles, las cuales se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación ante el Consejo General. Del escrito de cuenta se advierte que la promovente con el carácter reconocido en autos del expediente al rubro informó que el Comité Ejecutivo Nacional del citado partido designó nuevos representantes ante el órgano de dirección superior del Instituto y autorizó al Comité Directivo Estatal a realizar el referido registro ante esta autoridad.

Para efectos de lo anterior, la promovente adjuntó dos impresiones a color, de las que se advierte que se encuentran signadas por Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mismas que refieren *"...la Secretaría de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, supervisó la información de quien es propuesto como representante... del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto. Hecha la valoración correspondiente se determina que el postulado cumple con el perfil para desempeñar dicho cargo..."*.

Así, en términos del artículo 89, fracción VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional se advierte que la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional tiene facultades para designar a las y los representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar la realización de esas designaciones a los Comités Directivos de las entidades federativas, cuando proceda.

En tal sentido, con base en las constancias de cuenta, se acredita a la representación del citado partido en los términos siguientes:

Nombre	Carácter
Eduardo Martinez Lugo	Propietario
Luis Antonio Macias Trejo	Suplente

En atención a lo anterior, quedan sin efecto los nombramientos realizados con anterioridad.

TERCERO. Se requiere. Del documento de cuenta se advierte que la promovente señaló las cuentas de correo electrónico y teléfono de localización de las personas designadas como representantes propietario y suplente del citado partido.

No obstante, en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto, las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará mediante correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados; aunado a que cada integrante de los mencionados colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señale la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, se requiere a la representación del partido ante el Consejo General para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a que se realice la notificación de la presente determinación, manifieste su conformidad con las cuenta de correo electrónico señaladas para tal efecto, o en su caso, señale la cuenta de correo electrónico en que desea le sean practicadas las notificaciones correspondientes y/o manifieste lo que a su interés convenga.

CUARTO. Notificación. Notifíquese a través de los estrados del Consejo General de este Instituto, además de por oficio a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante este Instituto; lo anterior, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA